

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **12067 Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior en el Plan Parcial El Tiro (UM-185).**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior en el Plan Parcial El Tiro (UM-185), Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida Modificación es el siguiente:

#### “5. NORMAS ESPECÍFICAS

Las Normas Urbanísticas del P.E.R.I.-UM-185, quedarían como sigue:  
Alturas.

##### 2.1. Edificación.

La altura máxima será de cinco plantas, 20 metros.

##### 2.2. Soportes publicitarios.

Se permite la construcción de elementos publicitarios, o tótems, con una altura máxima de 20 m. sobre la permitida.

##### Tipos de ordenación.

La edificación será libre en la parcela pudiendo ocuparse íntegramente.

El resto de las determinaciones, tales como Plan de Actuación, Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos o Estudio Económico, o no tienen justificación en el presente documento o no sufren modificación, por lo que seguirán vigentes las previstas en el P.E.R.I.-UM-185.

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.